



"Año de la universalización de la salud"  
ACUERDO REGIONAL N° 017-2020-GRP-CRP.

Puno, 13 de febrero del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de febrero del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Municipal N° 012-2020-MPA-CM-SG, que acuerda aprobar la suscripción y firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro, respecto a la Intervención del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de nivel 2 – 1 en el marco de INVIERTE.PE la intervención a través de una inversión pública con la finalidad de que la Municipalidad Provincial de Azángaro pueda formular, evaluar y ejecutar una IOARR, para la adquisición de una Ambulancia urbana tipo II.

Que, en sesión ordinaria de la fecha, el Consejero Regional de Azángaro, Pelayo Cuba Perez solicita al pleno del consejo regional emitir acuerdo regional que autoriza al Gobernador Regional de Puno, representado por el Gobernador Regional (e) de Puno, Agustín Luque Chayña, la suscripción y firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro, respecto a la Intervención del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de nivel 2 – 1 en el marco de INVIERTE.PE la intervención a través de una inversión pública con la finalidad de que la Municipalidad Provincial de Azángaro pueda formular, evaluar y ejecutar una IOARR, para la adquisición de una Ambulancia urbana tipo II.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de los Consejeros Regionales; el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación la emisión de acuerdo regional que, autoriza al Gobernador Regional de Puno, representado por el Gobernador Regional (e) de Puno, Agustín Luque Chayña, la suscripción y firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro, respecto a la Intervención del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de nivel 2 – 1 en el marco de INVIERTE.PE la intervención a través de una inversión pública con la finalidad de que la Municipalidad Provincial de Azángaro pueda formular, evaluar y ejecutar una IOARR, para la adquisición de una Ambulancia urbana tipo II, pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Gobernador Regional de Puno, representado por el Gobernador Regional (e) de Puno, Agustín Luque Chayña, la Suscripción y Firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro, respecto a la Intervención del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de nivel 2 – 1 en el marco de INVIERTE.PE, la intervención a través de una inversión pública con la finalidad de que la Municipalidad Provincial de Azángaro pueda formular, evaluar y ejecutar una IOARR, para la adquisición de una Ambulancia urbana tipo II.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
CONSEJO REGIONAL  
PUNO  
Mg. Wismar Alfredo Crespo Miranda  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



*"Año de la universalización de la salud"*

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**  
Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Mg. Wismar Alfredo Crespo Miranda  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Walter Mamani Quispe  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL